

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

San Francisco, 1 de julio de 1994.-

VISTO el informe producido por la Comisión de Presupues-
to y Administración, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo aconseja acordar crédito en el inciso 3 (Ex
1220) - Servicios No Personales.

Que corresponde en consecuencia proceder a su
distribución y autorización de ejecución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las
atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar crédito a todas las Unidades Académicas
que se detallan en el anexo I que forma parte de la presente
resolución.

ARTICULO 2º.- La Dirección General de Administración comunicará a
las Unidades Académicas el ritmo de ejecución de los créditos
otorgados, disponiendo la autorización porcentual de sus compro-
//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

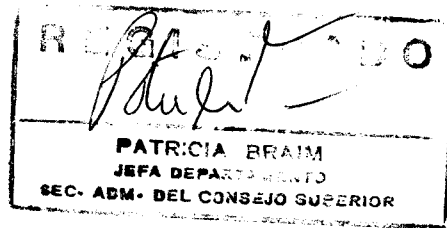
..//

misos, en concordancia al encaje de caja que se le otorgue a la Universidad.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 387/94

Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 387/94

PROGRAMA 528 - INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES (EX-1220) -
- CONTRIBUCION TESORO -

UNIDAD ACADEMICA	%	IMPORTE EN \$
AVELLANEDA	3,69	21.771,00
BAHIA BLANCA	3,41	20.119,00
BUENOS AIRES	6,19	36.521,00
C. DEL URUGUAY	2,06	12.154,00
CORDOBA	3,98	23.482,00
DELTA	2,06	12.154,00
GRAL. PACHECO	2,44	14.396,00
HAEDO	2,44	14.396,00
LA PLATA	2,84	16.756,00
MENDOZA	3,98	23.482,00
PARANA	2,06	12.154,00
RESISTENCIA	2,84	16.756,00
ROSARIO	3,98	23.482,00
SAN NICOLAS	2,06	12.154,00
SANTA FE	3,69	21.771,00
TUCUMAN	3,41	20.119,00
SAN FRANCISCO	0,62	3.658,00
VILLA MARIA	0,62	3.658,00
RAFAELA	0,55	3.245,00
SAN RAFAEL	0,62	3.658,00
TRENQUE LAUQUEN	0,40	2.360,00
VENADO TUERTO	0,62	3.658,00
CONCORDIA	0,55	3.245,00
RIO GALLEGOS	0,55	3.245,00
RIO GRANDE	0,55	3.245,00
CHUBUT	0,40	2.360,00
CONFLUENCIA	0,40	2.360,00
LA RIOJA	0,40	2.360,00
RECONQUISTA	0,40	2.360,00
RECTORADO CONS. SUPERIOR	6,19	36.521,00
" GAST. COMPART.	10,00	59.000,00
" GAST. PROPIOS	26,00	153.400,00
TOTAL	100,00	590.000,00

PLAN CONSTELACION: \$ 10.000,00

Los creditos otorgados en el presente anexo solo podrán ser ejecutados de acuerdo a los siguientes porcentuales:

AL 31-08-94 30 %
AL 31-10-94 60 %